



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0815-2019-UNAM**

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 442-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.09.2019, Informe N° 343-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 09.09.2019, Informe N° 070-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 06.09.2019, Informe N° 0484-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.09.2019, FUT de fecha 03.09.2019 con Reg. 1363, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 343-2019-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable para aprobar la apertura del curso dirigido de VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo); de la misma forma, dicho expediente cuenta con informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por motivo de cambio de plan curricular y el componente curricular no tiene equivalencia. Al respecto, el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 09°, Matrícula de Cursos Dirigidos, se realiza de las siguiente forma; El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios debe cumplirse; El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios; asimismo, la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos. En tales circunstancias, la apertura del curso dirigido de VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo), cuenta con opinión favorable de las instancias pertinentes por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 442-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de curso dirigido de VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo) peticionado por el Sr. Yeyson Ángel Mamani Condori, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la apertura de curso dirigido de VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo) peticionado por el Sr. Yeyson Ángel Mamani Condori, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura de curso dirigido de VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo) peticionado por el Sr. Yeyson Ángel Mamani Condori, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, según el siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRÍCULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	Mgr. JORGE LUIS TOMÁS FLOREZ	VENTILACIÓN DE MINAS (VII CICLO)	01 (2008)	YEYSON ANGEL MAMANI CONDORI	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten signature]

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



[Handwritten signature]

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
OTI
JICQ/Exp.
Arch. (2)